

Administración Local**Diputación Provincial de Huesca**

NÚMERO: 3063

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos**DITPE**

Extracto de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de protección animal en la provincia de Huesca para actividades en el marco de la protección animal. Año 2026

Extracto de la convocatoria aprobada mediante decreto núm. 2394, de fecha 6 de julio de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, para la concesión de subvenciones a asociaciones de protección animal en la provincia de Huesca para actividades en el marco de la protección animal. Año 2026

Extracto de la convocatoria aprobada mediante decreto núm. 2394, de fecha 6 de julio de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, para la concesión de subvenciones a asociaciones de protección animal en la provincia de Huesca para actividades en el marco de la protección animal. Año 2026

BDNS (Identif.): 917580

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917580>) y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<http://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones>):

Primero. Beneficiarios.

Las Asociaciones Protectoras de Animales con sede en la provincia de Huesca y que realicen su actividad en la misma.

Se le requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de las asociaciones solicitantes.

Segundo. Objeto.

La concesión de subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro con sede en la provincia de Huesca que desarrollen actividades relacionadas con la protección y el bienestar animal en dicho ámbito territorial, concretándose en la convocatoria cuáles son las actividades subvencionables y cuáles no.

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, cuya última modificación ha sido aprobada definitivamente y publicada el 10 de abril de 2026, BOP núm. 67.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de las subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Huesca, asciende a 30.000 €. A cada solicitante se le podrá conceder una ayuda de hasta de 5.000,00 €, el porcentaje máximo de subvención será del 80% del importe total de la actuación y los posibles beneficiarios sólo podrán presentar un máximo de una solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la base sexta: "Presentación de Solicitudes y Documentación", de la convocatoria.

Huesca , a 6 de julio de 2026

Aránzazu Calvo González

Secretaria General de la Diputación Provincial de Huesca